



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3951**

BUENOS AIRES, **25 JUN 2019**

VISTO el Expediente nº 1-47-8615-10-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 5348/03 la firma denominada PHARMOS S.A., fue habilitada como distribuidor de medicamentos/ distribuidor de productos para diagnóstico de uso in vitro y para investigación de uso in vitro.

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma referida a la habilitación de su nueva estructura; en las condiciones prevista por la Disposición (ANMAT) 5054/09.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 61 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

mm



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3951**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma PHARMOS S.A., con domicilio en la calle Saladillo 2452 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires; como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Pablo ALVAREZ, Matricula Profesional N° 11589.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 5348/03, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 20 a 22.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3951

plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-8615-10-9

DISPOSICIÓN N°

m^{rp}

3951

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.